

ORD.: N° 1930/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0002482

MAT.: Responde solicitud de Acceso a la Información, en virtud del art. 15 de la Ley de Transparencia

RECOLETA, 09 de julio de 2018

DE: **LUIS MOREIRA URIBE**
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **FUAD SABAT - Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 01 de junio de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

El objetivo es obtener información que nos permita cuantificar y caracterizar los reclamos de la comuna y realizar un análisis de causa con el fin de plantear soluciones. Nuestro foco está en proyectos inmobiliarios / construcciones, en su ciclo de vida (por lo que nos interesa la información respecto de terrenos, demoliciones, excavaciones, construcciones y uso de los edificios. Tal vez existan departamentos diferentes en los que se deba solicitar la información (transporte, seguridad, obras...) Solicitar registro o base de datos de: Partes Partes a proyectos inmobiliarios por causal Paralización de proyectos inmobiliaria por causal Seguridad Delitos en la comuna (tipo y ubicación) Reclamos Reclamos de la comunidad a proyectos inmobiliarios (ruidos molestos, emisiones de polvo, alteración del tránsito) En dirección de obras municipales Consultar por existencia de procesos de modificación de Planes reguladores Comunales Consultar por zonas o edificios de interés patrimonial En juzgado de policía local: Listado de causas contra inmobiliarias / constructoras

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por DOM (Dirección de Obras Municipal)

1. De acuerdo a lo relacionado a la consulta sobre partes a proyectos inmobiliarios, podemos indicar que en el siguiente link se adjunta listado de notificaciones al Juzgado de Policía Local por infracciones a la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza desde el año 2012 a la fecha:
https://drive.google.com/open?id=1IvGJV-NwFjbH1Kb_azjuKP-oSBCZyWsK
2. De acuerdo a la consulta sobre paralización de proyectos inmobiliarios, podemos indicar que en el siguiente enlace podrá encontrar listado de paralizaciones de obras emitidas por esta Dirección de Obras durante el periodo 2012 a 2018:
<https://drive.google.com/open?id=1I3TrKStKTPfGYaEbvVvDryTvXXd3dfxH>
3. El Municipio no tienen información ni antecedentes de cuantas denuncias por delitos han ingresado en esta materia (por construcciones de proyectos inmobiliarios), ya que la municipalidad no es competente para recibir denuncias de delitos, sino que son realizadas ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones y Ministerio Público.

4. En relación a la consulta sobre reclamos de la comunidad a proyectos inmobiliarios (ruidos molestos, emisiones de polvo, alteración del tránsito), se adjunta enlace para descargar planilla con información relacionada: <https://drive.google.com/open?id=1TjvyNjfjybG4-kiBwUNverypR938V9jo>
5. Respecto a la consulta sobre la existencia de procesos de modificación de Planes Reguladores Comunales, se puede informar que la última modificación al Plan Regulador Comunal es el publicado con fecha 16.03.2018 en el Diario Oficial, se puede agregar además que en el siguiente link, puede encontrar toda la información relacionada al Plan Regulador Comunal: http://www.recoletatransparente.cl/web/plan_regulador.html
6. En relación a su consulta sobre zonas o edificios de interés patrimonial, en los siguientes link podrá revisar la información relacionada: <http://www.recoleta.cl/wp-content/uploads/plano-4-patrimonio.pdf>; <http://www.recoletatransparente.cl/planregulador/PLANO%20DE%20PATRIMONIO.PDF>

De acuerdo a lo estipulado en el art. 15 de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, procedemos a informar que lo señalado en los párrafos 5. Y 6, se encuentra constantemente en la página web municipal señalada. En cuanto a los otros links, han sido creados debido al tamaño de los archivos, los cuales no pudieron adjuntarse directamente a esta respuesta. Si usted los abre, podrá encontrar la información que solicitó.

En caso de no estar de acuerdo con la respuesta a su Solicitud o vencer el plazo sin obtener respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.



LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



LMU/hca/ltg